

RESOLUCIÓN No. 1169 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-08-RE-0001-2026 y su publicación en la página Web”

LA GERENTE TÉCNICA DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de la competencia delegada a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, procede a la adjudicación del contrato resultante de Concurso de méritos abierto CM-08-RE-0001-2026

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Infraestructura Física Departamental, mediante Estudio Previo determinó la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ""**, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS (\$573.737.175,20) M/CTE**, de conformidad al contenido de los mismos.

Que se publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones, así como el Aviso de Convocatoria Pública y el Estudio Previo correspondiente, durante los términos requeridos bajo la normatividad legal vigente.

Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso.

Que mediante Resolución No. 905 del tres (03) de marzo de 2026, se ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos abierto CM-08-RE-0001-2026, que tiene por objeto: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL, MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ""**.

Que la entidad publicó en el Portal Único de Contratación Pública – www.colombiacompra.gov.co – SECOP II, el Pliego de Condiciones Definitivo según el cronograma establecido.

Que posterior a la publicación del pliego de condiciones definitivo se recibieron observaciones por parte de particulares interesados en el mismo, las cuales fueron respondidas de acuerdo con las condiciones establecidas en el proceso de selección.

RESOLUCIÓN No. 1169 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-08-RE-0001-2026 y su publicación en la página Web”

Que a la convocatoria del proceso de concurso de méritos abierto CM-08-RE-0001-2026 y dentro del plazo establecido, se presentó oferta por parte del **CONSORCIO INTERCARANAL 2026**, representado por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**.

Que el día nueve (09) de marzo de 2026 designó el Comité Evaluador para la revisión de la propuesta recepcionada.

Que el informe de evaluación de las ofertas se publicó en el portal único de contratación pública www.colombiacompra.gov.co - SECOP II, el nueve (09) de marzo de 2026, durante tres (3) días hábiles, para ser conocido por los proponentes interesados, demás personas y entidades que pudieran ejercer control sobre lo consignado. Cumpliendo con los principios de publicidad y transparencia que rigen la actividad contractual.

Que, en el informe de evaluación inicial de las ofertas, se concluyó declarar **HÁBIL** en aspectos financieros y técnicos, y **NO HÁBIL** en aspectos jurídicos al oferente del **CONSORCIO INTERCARANAL 2026**, representado por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**.

Que, en consecuencia, y posterior al término para presentar observaciones, en el informe de evaluación consolidado de las ofertas, se concluyó declarar **HÁBIL** en los aspectos financieros, técnicos y jurídicos al oferente del **CONSORCIO INTERCARANAL 2026**, representado por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**, y se le asignó 100,00 puntos.

Que, en virtud de lo señalado en el Informe de Evaluación Definitiva, y una vez verificada se estableció que la oferta económica se presentó por valor de **TRES MIL TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.035.774.520,00) M/CTE**.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador a través de los conceptos emitidos de acuerdo con su idoneidad, recomendó adjudicar el contrato resultante del presente proceso de concurso de méritos abierto **CM-08-RE-004-2025** al oferente, **CONSORCIO INTERCARANAL 2026**, representado por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**.

Que la suscrita Gerente de Contratación en uso de las facultades delegadas a través del Manual de funciones del Departamento de Arauca, adoptado mediante Decreto No. 765 de 2020 y modificado por los Decretos No. 865 de 2022 y 367 de 2023, acoge la sugerencia hecha por los miembros del Comité Evaluador a través de los conceptos emitidos, y en ese sentido:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERCARANAL 2026**, representado por **DIANA ESMERALDA BALMASEDA GARCÍA**, el proceso de concurso de méritos abierto **CM-08-RE-0001-2026**, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA “CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL CAÑO CARANAL,**

RESOLUCIÓN No. 1169 DE 2026

“Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la adjudicación del contrato resultante del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CM-08-RE-0001-2026 y su publicación en la página Web”

MUNICIPIO DE ARAUQUITA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA”, por un valor de **QUINIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTAY SIETE MIL OCHENTA PESOS (\$573.737.080,00) M/CTE**, y un plazo correspondiente a DIEZ (10) MESES, conforme a las condiciones y demás requisitos establecidos en la oferta presentada por el adjudicatario y los demás documentos que hacen parte del proceso.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar la elaboración del respectivo contrato.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía gubernativa.

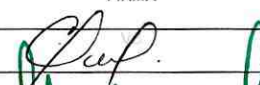

ARTICULO CUARTO: Publíquese el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co – SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los 16 MAR 2026



LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN
Gerente Técnica de Contratación

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	GÉNESIS MARÍA GONZÁLEZ TOVAR	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos:	LUZ LILIANA MARCHENA PINZÓN	GERENTE DE CONTRATACIÓN	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			